



El presente escrito se trae al Consejo de Gobierno Ordinario de fecha 28 de marzo de 2022 para que se adjunte al Acta del mismo.

En él se quiere hacer constar que se ha solicitado reiteradamente desde el año 2017 en las sucesivas reuniones de la Mesa de Negociación Sectorial del PDI, por todas las centrales sindicales representativas en el colectivo del PDI en la UGR, que sea negociado en la citada Mesa de Negociación el Calendario Laboral del PDI, antes de proceder a aprobar el Calendario Académico, que hoy se trae a esta sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

El Calendario Académico es un subconjunto del Calendario Laboral y además puede incidir de forma directa en la Jornada Laboral y los periodos vacacionales del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios. Por tanto, no es posible negociar el Calendario Académico sin una negociación y aprobación previa del Calendario Laboral, la Jornada Laboral y los periodos vacacionales del personal Docente e Investigador.

Sin embargo, en la Universidad de Granada sí se negocia anualmente el **Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios (PAS)**. El hecho de que se haya negociado el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios y no se haya negociado el del Personal Docente e Investigador podría interpretarse como un acto discriminatorio hacia este último colectivo.

La exigencia unánime de los tres sindicatos para que sea negociado el Calendario y la Jornada Laboral del PDI se sustenta en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** que en el punto *m* del **artículo 37.1**, recoge entre las materias de negociación:

“Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.”

Por tanto, constituye materia objeto de negociación que ha de ser tratada y negociada con las organizaciones sindicales lo que, en el caso de nuestra Universidad, se lleva a cabo a través de la mencionada Mesa de Negociación, particularmente de la Mesa Sectorial de Negociación del PDI.

En Granada a 28 de marzo de 2022

Secretario General de **UGT** UGR

Secretario General de **CCOO** UGR

Coordinador **CSIF** UGR

Antonio Oña Sicilia

José Luís Martos García

Augusto Piqueras García

Firma (1): AUGUSTO JOAQUÍN PIQUERAS GARCÍA

En calidad de:



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **0CF6A4657EE5E2FC61CBAF69D0C143DD**

24/03/2022 - 21:02:46
Pág. 1 de 1